

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00012
Accionante:	MARÍA DEL PILAR RESTREPO CASSO
Accionado:	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Asunto:	AUTO ORDENA REQUERIR

Con oficio del 10 de febrero de 2021 remitido vía correo electrónico a este juzgado en esa fecha, la Jefe de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, informó al Despacho de las gestiones adelantadas para el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela del 2 de febrero de 2021, mencionando en otros aspectos el proceso y el cronograma que se adelantaría para tal fin y, que se realizaría sesión (virtual) ordinaria el 24 de del mismo mes y año, para presentar la propuesta de modificación del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico “Por la cual se establece el proceso de admisión y educación inclusiva para aspirantes Sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora”.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro de la referencia, se dispone:

1. Ordenar al RECTOR, al DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN y a la COORDINADORA DEL PROYECTO MANOS Y PENSAMIENTOS de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, se sirvan informar de los resultados obtenidos frente a las gestiones administrativas adelantadas para el cumplimiento del fallo del 2 de febrero de 2021, respecto de la convocatoria de los 10 estudiantes inicialmente admitidos, como de los 4 estudiantes que aunque fueron admitidos les fue negada la aprobación de su lista; así como de la conclusión del proceso llevado a cabo para la modificación del Acuerdo 008 de 2018 del Consejo Académico.

Para el cumplimiento de la anterior orden, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **098** de fecha **07-09-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00012

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a6bca847570a94d1237b57d7ee1cd61a063c39c76cf0920e4ac07c213e0b856

Documento generado en 06/09/2021 09:50:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>